



ACUERDO No. CSJANTA25-23

12 de febrero de 2025

“Por medio del cual se establece una medida transitoria de disminución de reparto para el Juzgado 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria efectuada el día doce (12) de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio 022 del 30/01/2025 radicado con código EXTCSJANT24-1763 el 04/02/2025, el Dr. Francisco Antonio Delgado Builes, Juez 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, solicita se adopte medida de disminución de reparto en un porcentaje del 40%, y de los procesos complejos; en razón a las recomendaciones médicas debido a su patología derivada de un infarto agudo al miocardio, las cuales persisten. Adjunta recomendaciones y restricciones laborales emitidas en examen médico ocupacional realizado por Evalúa Salud IPS el 17/12/2024, en el que se emite la siguiente restricción “(...) I. puede realizar las actividades propias de su trabajo, disminuyendo Tareas en la que tenga alto nivel de concentración y estrés en aproximadamente 40% de su carga actual. II. Puede realizar las actividades propias de su trabajo sin realizar tareas que generen Alteración el ciclo vigilia sueño o ciclo circadiano. III. Puede realizar las actividades propias de su trabajo siempre en el horario de ley, sin exceder su jornada laboral, sin realizar horas nocturnas o turnos extras (...) subrayas y negrillas fuera del texto, restricción que se emite con carácter temporal y con una vigencia de cuatro (4) meses.
2. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia dentro del marco de sus competencias específicamente las del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023 “Por el cual se modifican y adicionan unas delegaciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones”, es competente para analizar la solicitud de disminución temporal de reparto, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo ibidem, que dispone “(...) **ARTÍCULO 6°.** Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales (...)”.
3. Analizada la situación del Dr. Francisco Antonio Delgado Builes, Juez 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia y teniendo en cuenta las condiciones de salud derivadas de infarto agudo de miocardio, dado el concepto médico con restricciones laborales, las cuales tienen carácter temporal de cuatro (4) meses y tienen como finalidad contribuir al mejoramiento de la condición de salud del servidor judicial y evitar un eventual deterioro en las condiciones y la calidad de vida, es dable para esta Corporación aprobar la disminución temporal del reparto de procesos, en un porcentaje del 40% a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y hasta el once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de acuerdo con lo discutido y aprobado en la sesión ordinaria del doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025),

ACUERDA:

Artículo Primero: ORDENAR que a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y hasta el once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), se disminuya el reparto de procesos en un porcentaje del 40%, al Juzgado 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, cuyo titular es el Dr. Francisco Antonio Delgado Builes, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo; y sin que esta disminución de lugar a posterior compensación de reparto para el despacho.

Artículo Segundo: COMUNICAR el presente Acuerdo al Dr. Francisco Antonio Delgado Builes, Juez 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, a los Jueces Penales del Circuito Especializados de Antioquia, a la Presidencia del Tribunal Superior de Antioquia, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Antioquia, a la Oficina de Apoyo Judicial, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto: Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Radicado: EXTCSJANT25-1763
Consejera Ponente: Rosalba Garcés Betancur
RGB/AHC